



**CLASE DE PROCESO: DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO**  
**DEMANDANTE: DIANA CAROLINA VILLAMIZAR DELGADO**  
**DEMANDADO: JOSE ALEXANDER DELGADO BARRERA**  
**RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00435-00 (17480).**

San José de Cúcuta, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Del estudio contentivo de la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por DIANA CAROLINA VILLAMIZAR DELGADO en contra de JOSE ALEXANDER DELGADO BARRERA, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso. Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO promovida por DIANA CAROLINA VILLAMIZAR DELGADO, en contra de JOSE ALEXANDER DELGADO BARRERA.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** al demandado, JOSE ALEXANDER DELGADO BARRERA, de la presente acción en la dirección aportada al proceso de conformidad con los artículos 291-292 del C.G.P. y Decreto 806 Del 2020. Correrle el traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndole llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial conteste, aporten y pida las pruebas que pretenda hacer valer, informándole que para su contestación y demás trámites que considere deben hacerlo a través del correo de este Juzgado es [jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**TERCERO: RECONOCER** personería a la Doctora, LAURA MARCELA SUAREZ BASTOS identificado con la C.C. 1.090.412.961 de Cúcuta N. de S, y T.P. 250.443 Del C.S. de la J., como apoderada de la demandante con las facultades otorgadas en el poder.

**CUARTO:** Informar a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 a.m. a 12 pm y de 1 p.m a 5 p. m., al correo institucional del Juzgado [jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co), en caso de llegar fuera de las 5 p. m., se tendrán como recibidos al día siguiente hábil.

### NOTIFÍQUESE

La Juez,



**NELFI SUAREZ MARTINEZ**